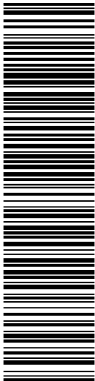


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto 2026/3910 - SECRETARIA - EXP: 2026/12435	Nº de Decreto: 2026/3910	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8LEIQ-515YF-712RJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 13:31:25 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/07/2026 13:31	FIRMADO 30/07/2026 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170594, 8LEIQ-515YF-712RJ, 50DF722CAC60024A67129821CB9DA3C60E85FD95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía-Presidencia

Anuncio expuesto en el Tablón de
Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de
Aranjuez, del 06/08/2026 al 20/08/2026.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

Visto que por Resolución de la Alcaldía número número 2024/2456 de 25 de junio de 2024 se determinó los miembros así como las competencias delegadas por Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la llegada del periodo estival y por razones de continuar la tramitación de los expedientes administrativos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los servicios municipales.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la totalidad de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 2024/2456, en la persona titular de la Alcaldía-Presidencia o en la que legalmente le sustituya, del 1 al 31 de agosto de 2026, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar a los miembros de la Junta de Gobierno Local la presente Resolución.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 LRJSP la avocación deberá ser notificada a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

CUARTO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como insertarlo en el tablón de edictos municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Aranjuez, firmado electrónicamente por D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.